

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDQT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ¿SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO SUSPENDIDO INCLUIDO ACCESORIOS PARA LA SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: ¿MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE

Ruc/código :	20609066301	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	VEGA P & D SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:26:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Los TDR en EXPERIENCIA DEL POSTOR consideran como Servicios de construcción y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación en edificaciones y/o infraestructura educativa en Entidades publicas y privadas.

De la revisión de las partidas a ejecutar no son partidas de alta complejidad, por lo que considerar específicamente ese tipo de experiencia en el rubro educativo, vulnera el Art. 02 Principios que rigen las contrataciones del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: "e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

Se solicita, que se modifique la experiencia del postor a: Servicios de construcción y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación en edificaciones y/o infraestructura en general en Entidades publicas y privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 Principios que rigen las contrataciones del TUO LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN SU CONJUNTO EVALUÓ SU CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE ACLARA QUE DE ACUERDO AL ORGANISMO SUPERVISOR HA SEÑALADO EN VARIAS OPINIONES (OPINIONES N° 105-2015/DTN, 032-2014/DTN, 082-2012/DTN, 068-2011/DTN, ENTRE OTRAS) QUE LA EXPERIENCIA ES LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO; ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE EL GIRO DEL NEGOCIO DEL PROVEEDOR EN EL MERCADO. DICHA EXPERIENCIA GENERA VALOR AGREGADO PARA SU TITULAR, INCREMENTANDO SUS POSIBILIDADES DE ACCESO A LOS CONTRATOS CON EL ESTADO, POR LO TANTO Y CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE SERVICIO ES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDQT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ¿SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO SUSPENDIDO INCLUIDO ACCESORIOS PARA LA SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: ¿MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE

Ruc/código : 20609066301

Fecha de envío : 15/12/2023

Nombre o Razón social : VEGA P & D SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:34:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

No se esta considerando personal clave, podría aclarar el motivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22

Literal: A

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN SU CONJUNTO EVALUÓ SU CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE ACLARA QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR NO SON DE MAYOR COMPLEJIDAD, POR LO QUE, NO ES NECESARIO CONSIDERAR PERSONAL CLAVE

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDQT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ¿SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO SUSPENDIDO INCLUIDO ACCESORIOS PARA LA SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: ¿MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE

Ruc/código :	20609066301	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	VEGA P & D SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:47:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

La partida A. SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO SUSPENDIDO C/BALDOSA DE FIBRA MINERAL PVC TERMO ACUSTICA PVC, se solicita aclarar la especificación técnica de los materiales de esta partida puesto que, una baldosa de fibra mineral y una de PVC son diferentes y adicionarle la característica termo acústica PVC hacen complicada su búsqueda en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN SU CONJUNTO EVALUÓ SU CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA, SE ACLARA QUE LA DENOMINACIÓN DE LA PARTIDAS DE LA BALDOSA ES: ¿SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELORRASO SUSPENDIDO C/BALDOSA DE FIBRA MINERAL TERMO ACÚSTICA 0.60X0.60MX7MM O SIMILAR¿ EL MATERIAL PVC SERÁ SUPRIMIDO DE ESTA PARTIDA